

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN A PARTICIPAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	PCA-03-F-19
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 08/11/2022
		Página 1 de 33

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 009-2026

I. OBJETO: MANTENIMIENTO LOCATIVO DE PODA DE ÁRBOLES EN LAS INSTALACIONES DE CORPOCESAR, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR- DEPARTAMENTO DEL CESAR.

II. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

La contratación de la necesidad descrita en este documento debe realizarse con una empresa y/o persona natural que garantice la calidad de los servicios prestados, los cuales deberán ser ejecutados con personal idóneo y bajo los parámetros establecidos en el contrato; igualmente el futuro contratista deberá contar con idoneidad y experiencia para desarrollar dicha labor.

Teniendo en cuenta el análisis de las necesidades identificadas en la Entidad, se evaluó el estado actual de los individuos arbóreos ubicados en las instalaciones de CORPOCESAR. Como resultado de dicha evaluación, se determinaron las intervenciones requeridas, precisándose el tipo de poda necesaria conforme a las características, ubicación y condición fitosanitaria de cada árbol.

SEDE PRINCIPAL-VALLEDUPAR.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD INDIVIDUO ARBÓREO
MANTENIMIENTO LOCATIVO DE PODA. ÁREA DE PORTERÍA.	4
MANTENIMIENTO LOCATIVO VEGETAL DE PODA. ÁREA VÍA AL PATIO VECINO.	2
MANTENIMIENTO LOCATIVO DE PODA Y TALA. ÁREA DE VÍA AL PATIO, CAFETERÍA.	18
MANTENIMIENTO LOCATIVO DE PODA. ÁREA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA.	2
TOTAL	26

Para efectos de la ejecución contractual y su correspondiente reconocimiento económico, se establece que el pago de las actividades de intervención forestal —ya sea poda sanitaria, poda de mantenimiento— se realizará por **árbol intervenido**, independientemente de que dicho individuo presente simultáneamente diferentes tipos de requerimientos (por ejemplo, poda sanitaria en determinados sectores de la copa y poda de mantenimiento en otros). En consecuencia, cada árbol será considerado como una **unidad de pago**, sin que se generen cobros adicionales por la coexistencia de múltiples intervenciones dentro del mismo individuo.

A continuación, se establecen las especificaciones técnicas y condiciones de ejecución aplicables a las actividades de Mantenimiento Locativo mediante Poda de Árboles en las

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN A PARTICIPAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	PCA-03-F-19
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 08/11/2022
		Página 2 de 33

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 009-2026

instalaciones de CORPOCESAR, ubicadas en el municipio de Valledupar, las cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte del contratista durante la ejecución del objeto contractual.

En desarrollo del contrato, el contratista deberá, como condición previa al inicio de las actividades, elaborar y presentar a la supervisión designada un **plan de trabajo detallado**, para su revisión y aprobación. Dicho plan deberá contener, como mínimo, la inspección técnica preliminar orientada a determinar el estado fitosanitario del arbolado, la densidad vegetal, las condiciones de riesgo, la accesibilidad a las áreas de intervención y las medidas de seguridad industrial y protocolos ambientales a implementar.

Igualmente, el plan deberá incluir la definición de los recursos necesarios para la ejecución del servicio, tales como equipos, herramientas, personal idóneo y elementos de protección personal (EPP), así como la identificación y caracterización de los individuos arbóreos que presenten condiciones especiales, tales como altura, inclinación o interferencia con estructuras, redes o demás infraestructura existente.

Nota: *En el marco del presente estudio previo, se establece que la ejecución de las actividades objeto del contrato será previamente coordinada con el supervisor designado y el personal encargado de la entidad, con el fin de definir y programar los horarios de trabajo más adecuados.*

En tal sentido, las labores deberán desarrollarse preferiblemente en jornadas en las que no se encuentre presencia de personal, usuarios o vehículos en las áreas de intervención, garantizando así condiciones óptimas de seguridad para terceros, la protección de los bienes e infraestructura existente, y la adecuada ejecución técnica de las actividades sin interferencias operativas. Esta coordinación será de obligatorio cumplimiento por parte del contratista y hará parte integral de la planificación y control de la ejecución contractual.

La ejecución de las actividades solo podrá iniciarse una vez el plan de trabajo haya sido debidamente aprobado por la supervisión, sin perjuicio de las modificaciones que esta considere pertinentes en ejercicio de sus funciones de control y seguimiento.

Durante la fase de ejecución, el contratista estará obligado a implementar las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de terceros y la integridad de los bienes, incluyendo la señalización preventiva y el acordonamiento de las áreas de trabajo. Así mismo, deberá ejecutar las actividades de poda, rocería, desmonte, mantenimiento locativo menor y manejo de vegetación conforme a las buenas prácticas técnicas, evitando daños a personas, vehículos, redes o infraestructura.

El contratista deberá garantizar la recolección permanente del material vegetal generado, manteniendo condiciones adecuadas de orden y aseo en las áreas intervenidas, así como el

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN A PARTICIPAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	PCA-03-F-19
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 08/11/2022
		Página 3 de 33

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 009-2026

cargue manual o asistida según volumen, disposición final de dichos residuos en sitios autorizados, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

Finalizadas las actividades, el contratista deberá realizar la limpieza integral del área intervenida y efectuar una verificación final, con el fin de garantizar la ausencia de residuos, ramas sueltas o cualquier elemento que represente riesgo. Así mismo, deberá realizar el registro fotográfico georreferenciado del antes, durante y después de la intervención, como soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Como requisito para la entrega y recibo a satisfacción del servicio, el contratista deberá presentar a la supervisión:

PRODUCTO: Informe técnico final, el cual deberá contener la descripción detallada de las actividades ejecutadas, las cantidades de obra, los registros fotográficos y demás soportes que evidencien el cumplimiento del objeto contractual. La aprobación de dicho informe por parte de la supervisión constituirá condición necesaria para el trámite de pago correspondiente.

Actividad:	Poda Sanitaria.
Objetivo:	Eliminar ramas o tejidos vegetales afectados por daños fitosanitarios, físicos estructurales, con el fin de detener la propagación del deterioro y reducir riesgos asociados a la caída de material seco.
Alcance:	Aplicable a árboles que presenten ramas muertas, secas, fracturadas afectadas por plagas, hongos, pudrición o debilitadas por daños mecánicos.
Descripción Técnica:	☐ Identificación, diagnóstico y marcación del material comprometido Se realizará una inspección fitosanitaria detallada para detectar ramas con necrosis, pudrición, fracturas, presencia de patógenos o daño mecánico. Las ramas por intervenir serán marcadas con señalización biodegradable garantizando su adecuada trazabilidad dentro del proceso. ☐ Ejecución de cortes técnicos sobre el collar de la rama Los cortes se efectuarán de manera precisa sobre el <i>collar de inserción</i> respetando la anatomía del árbol y evitando incisiones que afecten el tejido vivo del tronco. La técnica deberá prevenir desgarros y facilitar el proceso natural de compartimentación (CODIT). ☐ Remoción controlada de ramas secas o deterioradas mediante herramientas certificadas: Se retirarán ramas secas, enfermas o estructuralmente comprometidas empleando herramientas calibradas, certificadas y en óptimas condiciones de operación. Cuando sea necesario, se utilizarán cuerdas o sistemas de retención para evitar caídas libres. ☐ Acondicionamiento y limpieza del área intervenida, con disposición final adecuada del residuo vegetal:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN A PARTICIPAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	PCA-03-F-19
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 08/11/2022
		Página 4 de 33

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 009-2026

	El material retirado será acopiado temporalmente, o transportado a un sitio autorizado para su disposición o aprovechamiento, garantizando el manejo ambientalmente responsable del residuo. El área intervenida quedará libre de obstrucciones y sin restos de poda que representen riesgo.	
Requisitos Técnicos:	 *El personal encargado de la ejecución de las actividades deberá estar debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral. *Certificación en Trabajo Seguro en Alturas conforme a la Resolución 4272 de 2021 o aquella norma vigente. *Utilizar de manera obligatoria los Elementos de Protección Personal (EPP) para labores forestales y de altura, garantizando su correcto estado. *Certificación de idoneidad y competencia para la manipulación, operación y mantenimiento de herramientas y equipos.	
Actividad:	Poda de Mantenimiento.	
Objetivo:	Optimizar la arquitectura del árbol para garantizar estabilidad mecánica, mejorar la distribución de cargas, y mantener su desarrollo fisiológico.	
Alcance:	individuos arbóreos jóvenes, adultos que requieren regulación estructural para garantizar su estabilidad mecánica y un desarrollo fisiológico adecuado.	
Descripción Técnica:	*Evaluación morfoestructural del árbol: Se efectuará un análisis previo para identificar el eje central dominante, las ramas primarias, secundarias, ramas en competencia, ramas cruzadas, mal orientadas o con inserciones inestables. Se evaluará también la presencia de interferencias con infraestructura, fachadas, señalización vial o luminarias. * Selección y marcación del material a intervenir: Las ramas que requieran ser retiradas o reguladas serán marcadas previamente para garantizar claridad en la operación. Se priorizará la intervención de ramas que afecten la estabilidad mecánica del árbol o su correcto desarrollo. * Ejecución de cortes técnicos: Los cortes deberán realizarse de forma precisa siguiendo principios de arboricultura que eviten heridas innecesarias o desgarros. Se empleará la técnica de corte en tres pasos para ramas de gran tamaño y se garantizará el respeto del collar de la rama, evitando cortes rasantes o muñones que comprometan la compartimentación natural (sistema CODIT). * Regulación y balanceo de copa:	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN A PARTICIPAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	PCA-03-F-19
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 08/11/2022
		Página 5 de 33

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 009-2026

	Se eliminarán ramas en competencia directa con el eje principal, ramas cruzadas, mal orientadas o que generen sobrecarga de peso en sectores específicos de la copa. La intervención no deberá exceder el 30 % de la masa foliar para evitar estrés fisiológico o brotación epicórmica excesiva. Se garantizará un balance estructural que promueva la estabilidad mecánica del individuo. * Apertura de copa para aireación y luminosidad: Se retirarán ramas menores o interiores que obstruyan el flujo de aire y la entrada de luz, asegurando una copa ventilada que reduzca la propensión a enfermedades y mejore fotosíntesis y desarrollo. * Acondicionamiento y limpieza del área intervenida, con disposición final adecuada del residuo vegetal.	
Requisitos Técnicos:	 El personal encargado de la ejecución de las actividades deberá estar debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral. *Certificación en Trabajo Seguro en Alturas conforme a la Resolución 4272 de 2021 o aquella norma vigente. *Utilizar de manera obligatoria los Elementos de Protección Personal (EPP) para labores forestales y de altura, garantizando su correcto estado. *Certificación de idoneidad y competencia para la manipulación, operación y mantenimiento de herramientas y equipos.	

Medios de verificación: Registros fotográficos georreferenciados antes y después de la ejecución. Por su parte, los registros fotográficos deberán incluir una leyenda descriptiva que contenga, como mínimo, la fecha, lugar, actividad

- *Certificado de aprovechamiento o disposición final de los residuos de poda en sitio autorizado.
- * Certificación en Trabajo Seguro en Alturas conforme a la Resolución 4272 de 2021 o aquella norma vigente.
- * Certificación de idoneidad y competencia para la manipulación, operación y mantenimiento de herramientas y equipos.
- * Planilla de sistema General de Seguridad Social Integral. ARL (Riesgo de acuerdo a la actividad)
- *Planilla de entrega de Elementos de Protección Personal (EPP) para labores forestales y de altura, garantizando su correcto estado.
- * Certificación de idoneidad y competencia para la manipulación, operación y mantenimiento de herramientas y equipos.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN A PARTICIPAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	PCA-03-F-19
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 08/11/2022
		Página 6 de 33

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 009-2026

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las norma técnicas y ambientales pertinentes, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo.
2. El contratista se obliga a asumir los gastos que genere el presente contrato.
3. Prestar oportunamente la totalidad de los servicios que se incluyen en el objeto contractual.
4. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
6. Efectuar los pagos al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales cuando haya lugar a estos últimos, de acuerdo a las fechas de los eventos a realizar de conformidad con las normas que regulan la materia.
7. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
8. Las demás que se asignen y sean inherentes al objeto contractual, que busque el cumplimiento de los fines del contrato.

OBLIGACIONES DE CORPOCESAR:

1. Pagar al contratista las sumas establecidas en la oportunidad y forma prevista.
2. Suministrar al contratista el acceso a la información necesaria para el buen desempeño de las actividades contratadas.
3. Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del contrato.
4. Vigilar, supervisar y o controlar al CONTRATISTA en la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.

Informar los aspectos técnicos que requiera el CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Las actividades del contrato a ejecutar es la ciudad de Valledupar.

SUPERVISIÓN: La Supervisión del Contrato, será ejercida por el **Coordinador del GIT para la gestión de riesgo de desastres y el monitoreo de la oferta del recurso hídrico.**

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN A PARTICIPAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	PCA-03-F-19
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 08/11/2022
		Página 7 de 33

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 009-2026

La supervisión será ejercida conforme con lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, y sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011, y el Título III "Supervisión, Control y Vigilancia" del Manual de Contratación y Supervisión de CORPOCESAR.

III. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El presupuesto para la contratación es la suma de: **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$37.315.987,00,00) IVA INCLUIDO.**

La Corporación cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, de la siguiente manera:

- a) La Corporación entregará al Contratista a título de anticipo la suma equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, con posterioridad al acta de inicio, entrega plan de trabajo y aprobación del plan de manejo de inversión del anticipo, el cual debe ser presentando en el formato establecido por Corpocesar para tal fin. En todo caso el contratista debe tener la suficiente solvencia económica para desarrollar las obras mientras se desembolsa la suma pactada como anticipo. El anticipo se amortizará en cada uno de los pagos parciales, descontando de la suma total de cada pago parcial el 40% hasta completar la suma entregada a título de anticipo, en caso de no haberse amortizado en su totalidad el saldo se amortizará en el acta de recibo final y/o liquidación.
- b) La entidad realizará pagos parciales al contratista hasta por un valor equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, previa amortización del anticipo otorgado, de conformidad con el avance en la ejecución de las obligaciones contractuales.

El pago se efectuará, mediante acta parcial de avance debidamente suscritas por el contratista y aprobadas por el supervisor del contrato, previo recibo a satisfacción e informe de supervisión en el que se evidencie el cumplimiento de las actividades desarrolladas, conforme al Plan de Trabajo aprobado y a las obligaciones establecidas en el contrato. El valor del acta corresponderá a las actividades efectivamente ejecutadas y verificadas por la supervisión contractual. En todo caso, los pagos parciales acumulados no podrán superar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, reservándose el porcentaje restante para el pago final, previa acreditación del cumplimiento total de las obligaciones contractuales y presentación del informe final correspondiente.

- c) El 10% restante solo se cancelará con la terminación total de los trabajos y con el recibido a satisfacción por parte del supervisor asignado por el ENTIDAD. Este último

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN A PARTICIPAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	PCA-03-F-19
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 08/11/2022
		Página 8 de 33

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 009-2026

pago se efectuará una vez El Contratista adjunte y cumpla con todos los requisitos exigidos por la ley y se firme la respectiva acta de liquidación.

NOTA 1. Para la realización de los desembolsos correspondientes a avances del servicio, se deberá contar con la aprobación del supervisor, mediante la comprobación y certificación del avance del servicio ejecutado y la presentación del informe parcial de actividades el cual debe contener como requisito mínimo: a) Informe de avance físico de ejecución de las actividades, b) informe administrativo y financiero, c) comparativo del avance de ejecución contra cronograma de actividades, d) registro fotográfico, e) conclusiones y recomendaciones, f) certificación de encontrarse a paz y salvo con los trabajadores y g) certificación de encontrarse al día en los aportes al Sistema General de Seguridad Social y ARL y h) los demás contenidos que el supervisor designado establezcan al contratista.

NOTA 2. Para efectos de cada uno de los pagos, el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura, acta única de pago, y constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y/o Aportes Parafiscales, según corresponda. La acreditación de Aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

NOTA 3. El Contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde La CORPORACIÓN consignará los respectivos pagos. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

NOTA 4. El contratista está obligado a entregar a Corpocesar los rendimientos financieros que llegaren a producir los recursos entregados a título de anticipo, los cuales pertenecerán al Tesoro Nacional.

IV PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato es de **quince días (15) días**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

V. CRONOGRAMA DEL PROCESO: Será el establecido y publicado en la plataforma SECOPII

VI. DIRECCIÓN DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Se hará a través de la plataforma del Secop II en la hora y el tiempo dispuesto en el cronograma.

VII. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

1. Cuando no se presente la propuesta económica o cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el valor del presupuesto oficial establecido en el presente Aviso.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN A PARTICIPAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	PCA-03-F-19
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 08/11/2022
		Página 9 de 33

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 009-2026

2. Cuando la oferta con menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, previa subsanabilidad de los mismos (en tal caso se procederá a verificar la segunda con menor precio).
3. Cuando el oferente no presente los documentos para subsanar los requisitos habilitantes que Corpocesar le solicite dentro del término señalado para ello.
4. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente para este mismo proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
5. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso.
6. Cuando no se acredite la experiencia exigida con los documentos requeridos.
7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución o la Ley, esto generará rechazo de plano, lo cual no será subsanable.
8. Cuando el proponente al momento de la presentación de la oferta no haya cumplido con la renovación mercantil ante la cámara de comercio.
9. Cuando la oferta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con las calidades y condiciones de participación.
10. Cuando el objeto social del proponente que sea persona jurídica o natural no guarde relación con el objeto contractual.
11. Cuando el proponente no aportara la carta de presentación de la propuesta o aportarla suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna y no subsane en el tiempo establecido para ello.
12. Cuando la validez o vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al exigido. Esto generará rechazo de plazo, lo cual no será subsanable.
13. Cuando para este mismo proceso se presenten varias ofertas por el proponente, por si o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal, individualmente o a través de una persona jurídica, esto generara rechazo de plazo, lo cual no será subsanable.
14. Cuando no se suscriba la oferta económica por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente o por el consorcio o unión temporal.
15. Cuando el por el representante legal de la persona jurídica proponente o por el consorcio o unión temporal, tenga limitaciones para contratar y no tenga autorización expresa del órgano social competente para presentar oferta y/o celebrar el contrato, de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
16. Cuando la oferta se presente en lugar, día y hora diferente a las establecidas en la presente invitación.
17. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado ilícitamente sobre el estudio de ofertas.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN A PARTICIPAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	PCA-03-F-19
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 08/11/2022
		Página 10 de 33

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 009-2026

18. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información que no es veraz o no corresponde con la realidad.
19. Cuando el proponente a la fecha de presentación de la propuesta no se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales de sus empleados relativos al sistema de seguridad social integral como también la persona natural independiente de conformidad con las normas vigentes.
20. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación o sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
21. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad estatal.
22. Cuando el proponente no acredite que se encuentra registrado en la cámara de comercio y en el registro único tributario, con los códigos de la clasificación uniforme de las actividades productivas solicitadas en los estudios previos.
23. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso

VII. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en la presente invitación, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

2. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la presente Invitación, teniendo en cuenta lo siguiente: Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN A PARTICIPAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	PCA-03-F-19
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 08/11/2022
		Página 11 de 33

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 009-2026

Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Instituto.

Si el proponente es una Unión Temporal, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de Corpocesar. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere la presente invitación.

Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y dos (2) años más. El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el presente pliego de condiciones.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN A PARTICIPAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	PCA-03-F-19
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 08/11/2022
		Página 12 de 33

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 009-2026

El documento de conformación del consorcio deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o

complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas o digitalizadas, fotocopias y/o impresas, so pena de RECHAZO de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones.

NOTA: EL PARTICULAR QUE PRESENTE PROPUESTA BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON UN ENTE PÚBLICO, DEBE HABERSE SOMETIDO PREVIAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Las personas legalmente obligadas a inscribirse en el Registro Mercantil, ya sean personas naturales o jurídicas deberán presentar matrícula mercantil vigente y renovada, cuando a ello hubiere lugar.
- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y dos (2) años más. Para efectos del presente proceso, el plazo de ejecución del contrato será de siete meses.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN A PARTICIPAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	PCA-03-F-19
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 08/11/2022
		Página 13 de 33

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 009-2026

de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su RECHAZO.

- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.
- Así mismo, se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

4. DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y LEGALES).

- El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado bajo su firma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN A PARTICIPAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	PCA-03-F-19
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 08/11/2022
		Página 14 de 33

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 009-2026

- En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

- Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), con la cual acrediten que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Nota Aclaratoria: La Corporación Autónoma Regional del Cesar, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN A PARTICIPAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	PCA-03-F-19
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 08/11/2022
		Página 15 de 33

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 009-2026

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y CORPOCESAR verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

5. DECLARACIÓN DE NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

6. CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE

El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, el representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN A PARTICIPAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	PCA-03-F-19
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 08/11/2022
		Página 16 de 33

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 009-2026

7. CONSULTA AL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM:

El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes legales de las personas que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; link. <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>.

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, **el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.**

8. CONSULTA AL CERTIFICADO DE NO TENER INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CON MENORES DE 18 AÑOS (Ley 1918 de 2018)

ARTÍCULO 3. Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. Corresponde al Ministerio de Defensa-Policía Nacional, administrar la base de datos personales de quienes hayan sido declarados inhabilitados por delitos sexuales contra menores de edad; el Gobierno Nacional reglamentará la materia en un término inferior a 6 meses contados a partir de la vigencia de la presente ley. El certificado de antecedentes judiciales tendrá una sección especial de carácter reservado denominada Inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad. El Ministerio de Defensa-Policía Nacional, solo expedir el certificado de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores a solicitud de las entidades públicas o privadas obligadas previa y expresamente autorizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

9- LIBRETA MILITAR Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, de sexo masculino y menores de cincuenta años, deberán anexar copia de la libreta militar.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN A PARTICIPAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	PCA-03-F-19
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 08/11/2022
		Página 17 de 33

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 009-2026

10. EXPERIENCIA GENERAL:

El oferente que se presente dentro de este proceso de selección debe tener los siguientes requisitos:

El oferente dentro de este proceso de selección, para poder participar, deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal o certificado de Registro Mercantil, por lo menos tres (03) años, en el ejercicio de la actividad propia del objeto de la invitación.

Para la verificación de este requisito se tendrá en cuenta el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, cuando se trate de persona jurídica; y cuando el proponente sea persona natural, esta condición se acreditará con el certificado de matrícula mercantil.

11. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar la experiencia específica con la presentación de dos (02) contratos y/o certificaciones, y/o cuentas de cobro ejecutados con entidades públicas y/o privado, la sumatoria de estos deberá ser igual o superior al 100% al presupuesto oficial de la invitación del presente proceso de selección.

Los objetos de los contratos que presenten los proponentes para acreditar su experiencia deberán ser relacionados con el objeto del contrato o alcance de objeto en actividades de podas de árboles.

Para lo anterior se deberá tener en cuenta los siguientes criterios de manera obligatoria:

e). La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).
- Valor del contrato.

f). Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN A PARTICIPAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	PCA-03-F-19
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 08/11/2022
		Página 18 de 33

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 009-2026

g) La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras.

Nota: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados anteriormente.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

Para el caso de contratos con entidades privadas, debe aportarse y/o enunciarse dentro de la certificación y/o contrato, información que permita identificar lo siguiente:

- Factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.

La sumatoria se calculará a razón del valor expresado S.M.M.L.V al momento de la celebración de los contratos que se acrediten.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, entre todos los integrantes deberán acreditar el 100% de la experiencia solicitada.

VALORACIÓN EXPERIENCIA.

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a). En caso que la experiencia específica se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación. ^[1] Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

b). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

c). Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.

d). En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluarán las cinco (5) primeras en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN A PARTICIPAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	PCA-03-F-19
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 08/11/2022
		Página 19 de 33

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 009-2026

e). El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2012 a dic. 31 de 2012	\$566.700.00
Enero 1 de 2013 a dic. 31 de 2013	\$589.500.00
Enero 1 de 2014 a dic. 31 de 2014	\$616.000.00
Enero 1 de 2015 a dic. 31 de 2015	\$644.350.00
Enero 1 de 2016 a dic. 31 de 2016	\$689.454.00
Enero 1 de 2017 a dic. 31 de 2017	\$737.717.00
Enero 1 de 2018 a dic. 31 de 2018	\$781.242.00
Enero 1 de 2019 a dic. 31 de 2019	\$828.116.00
Enero 1 de 2019 a dic. 31 de 2020	\$877.803.00
Enero 1 de 2021 a dic 31 de 2021	\$908.526,00
Enero 1 de 2022 a dic 31 de 2022	\$1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a dic 31 de 2023	\$1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a dic 31 de 2024	\$1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a dic 31 de 2025	\$1.423.500,00

g). La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:

8. Nombre de la empresa contratante^[1]
9. Nombre del Contratista^[1]
10. Objeto del contrato^[1]
11. Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
12. Valor del contrato
13. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
Firma de quien expide la certificación.

h). Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

i). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

k). En caso que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN A PARTICIPAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	PCA-03-F-19
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 08/11/2022
		Página 20 de 33

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 009-2026

considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones

l) La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras o en fechas, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

Nota: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados anteriormente.

12- EQUIPO DE TRABAJO:

*El oferente debe contar: con personal encargado (mínimo 2 personas) de la ejecución de las actividades deberá estar debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral.

*Certificación en Trabajo Seguro en Alturas conforme a la Resolución 4272 de 2021 o aquella norma vigente.

*Utilizar de manera obligatoria los Elementos de Protección Personal (EPP) para labores forestales y de altura, garantizando su correcto estado.

*Certificación de idoneidad y competencia para la manipulación, operación y mantenimiento de herramientas y equipos.

13- CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO: (EN EL CASO QUE APLIQUE)

Para todos los integrantes del equipo de trabajo se deberá adjuntar una carta de intención firmada, mediante la cual, cada profesional y/o técnico y/o tecnólogo y/o bachiller, para sí mismo, se comprometa a trabajar en el desarrollo del objeto y alcance del contrato, cumpliendo los requerimientos establecidos en el anexo técnico, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato y certificar, además, que no ha participado en la preparación o elaboración de otra expresión de interés para la presente convocatoria, ni hace parte de otra expresión de interés para la presente convocatoria.

En caso de que el profesional que suscriba la carta de intención haga parte de dos o más expresiones de interés para la misma convocatoria, los interesados deberán reemplazarlo por otro profesional que cumpla con las mismas condiciones de formación académica y experiencia requeridas.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN A PARTICIPAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	PCA-03-F-19
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 08/11/2022
		Página 21 de 33

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 009-2026

En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral, la Propuesta Técnica será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no será objeto de calificación

El no cumplimiento de alguno de estos requerimientos declarará NO CUMPLE la propuesta

VIII. DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA:

a. Persona jurídica:

- Certificado de existencia y representación legal: con un término de expedición no superior a treinta (30) días. - Matricula mercantil renovada cuando a ello este obligado. - Autorización para comprometer a la sociedad: Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad. - Documento de constitución del consorcio o unión temporal (la Corporación no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales. -Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
- Certificación del representante legal o de su revisor fiscal que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de sus empleados en los seis meses anteriores al proceso.

b. Persona natural:

- Fotocopia del documento de identidad del proponente.
- Comprobante de encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensión). Si es empleador, las constancias de pago de los mismos por los últimos seis meses.
- Certificado de medidas correctivas policía nacional

c. Documentos comunes para personas jurídicas y naturales:

- Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente o su representante legal
- Copia del Registro Único Tributario (RUT)
- Declaración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
- Las especificaciones técnicas solicitadas
- Consulta al registro de deudores alimentarios morosos - REDAM

IX. CONSULTA DE ANTECEDENTES

Una vez recibida la oferta, Corpocesar verificará si el proponente se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Así

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN A PARTICIPAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	PCA-03-F-19
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 08/11/2022
		Página 22 de 33

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 009-2026

mismo, se verificarán sus antecedentes judiciales y RNMC en la página web de la Policía Nacional.

FUNDAMENTO JURIDICOS DE ESCOGENCIA Y DESEMPATE:

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato

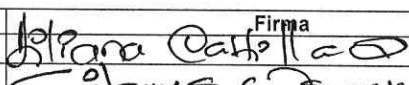
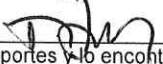
En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero en el tiempo la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 2 del decreto 1860 de 2021 que modifica los **ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2.** del decreto 1082 de 2015. Contenido de los estudios previos y procedimiento de la mínima cuantía.

Convocatorias limitadas a Mi pyme.

En cuenta a la Limitación a mi Pymes este proceso se registrá por el numeral 3 y 4 del artículo **2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Y el parágrafo del numeral 9 del mismo artículo, y el numeral 2 del artículo **2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4.** Convocatorias limitadas a Mi pyme, del decreto 1860 de 2021.

Firma ordenador del gasto:	Fecha:
 MARIA LAURA RIOS MAESTRE Subdirectora General Área Administrativa y Financiera	

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Liliana Castilla/Abogada	
Revisó	Gilary Osorio /Abogada Asesor 1	
Aprobó	María Laura Ríos Maestre /Subdirectora General Área Administrativa y Financiera	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN A PARTICIPAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	PCA-03-F-19
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 08/11/2022
		Página 23 de 33

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 009-2026

ANEXO 1. - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Valledupar, xx de junio de 2026

Señores:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR “CORPOCESAR”

Km 1, via la Paz lote 1, UIC casa e Campo

Valledupar, Cesar - Colombia

REFERENCIA: CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. xxx DE 2026

Respetados Señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito

presentar propuesta para participar en el proceso de selección de la referencia cuyo objeto consiste en: **MANTENIMIENTO LOCATIVO DE PODA DE ÁRBOLES EN LAS INSTALACIONES DE CORPOCESAR, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR- DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

Manifiesto expresamente que acepto en forma incondicional y me comprometo a cumplir con lo requerido en los pliegos de condiciones del proceso de la referencia, y en caso de ser adjudicatarios, nos comprometemos a cumplir con las obligaciones derivadas de todos los documentos del proceso de contratación.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que tengo el poder y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha propuesta.
3. Que declaramos, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado al firmar esta carta, que no nos encontramos incurso ni personal ni corporativamente, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en las normas legales. Así mismo, que no nos encontramos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
4. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado las condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, aceptamos todos los requerimientos

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN A PARTICIPAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	PCA-03-F-19
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 08/11/2022
		Página 24 de 33

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 009-2026

establecidos en dichos documentos y elaboramos nuestra propuesta ajustada a los mismos. Así mismo manifestamos que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR) facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información técnica requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

5. Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso, comprometiéndonos a ejecutar la totalidad de objeto del presente proceso en las condiciones requeridas por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR).

6. Que entendemos que el valor del contrato, conforme está definido, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de prestación del servicio, administración y las utilidades del contratista.

7. Que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta. Toda la información aportada y contenida en nuestra propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

8. Que el abajo firmante, obrando como o en nombre y representación del proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a ejecutar el contrato en caso de aceptación de la oferta, en los términos y condiciones previstos.

9. Que de acuerdo con lo establecido en anexo adjunto se aporta la documentación solicitada en los mismos.

10. Que, a solicitud de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR), nos obligamos a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

11. Que de manera libre y espontánea manifestamos que en el evento de resultar adjudicatarios, renunciamos a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR) por hechos o circunstancias que conocemos o hemos debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en el anexo y en el contrato y que manifestamos aceptar en su totalidad.

12. Que conocemos detalladamente y que hemos hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, de orden público, normativos, técnicos que la ejecución del contrato nos demande, y en consecuencia manifestamos que asumimos los resultados económicos de los mismos.

13. Que nos comprometemos a ejecutar el contrato en el plazo establecido.

14. Que conocemos y aceptamos en un todo, las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual, así como el Manual Interno de Contratación y sus modificaciones.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCA-03-F-19
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2.0
	FORMATO INVITACIÓN A PARTICIPAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 08/11/2022
		Página 25 de 33

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 009-2026

15. (Proponente plural) Que los abajo firmantes Miembros del Proponente Plural concurrimos, con sujeción a todas las obligaciones que en el Pliego de Condiciones resultan aplicables al proponente y conociendo el régimen de responsabilidad que aplicaría como Proponente Plural en la Selección en caso de resultar Adjudicatarios, a través de ésta Propuesta de la cual formamos parte las siguientes personas naturales y/o jurídicas en el porcentaje de participación que para cada una de ellas se precisa:

[Insertar cada uno de los Miembros con señalamiento expreso de su porcentaje de participación del Proponente Plural]

16. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente: _____

Cédula de ciudadanía / NIT: _____

Representante legal: _____

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: _____

17. Que la presente propuesta consta de (____) folios debidamente numerados.

18. Que el proponente SI ____ NO ____ ha sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos dos (2) años contados a partir de la fecha de cierre del presente Selección para Contratación de Mínima Cuantía.

19. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

FIRMA: _____

Nombre del Proponente: _____

C.C. No. _____

Nit. _____

R/L _____

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN A PARTICIPAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	PCA-03-F-19
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 08/11/2022
		Página 26 de 33

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 009-2026

[En caso de Proponente Plural]

Nombre o Razón Social del Proponente y de sus Miembros: _____

NIT del Proponente o de los Miembros del Proponente Plural _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN A PARTICIPAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	PCA-03-F-19
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 08/11/2022
		Página 27 de 33

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 009-2026

**ANEXO 2- CARTA DE INTENCION DEL EQUIPO DE TRABAJO
PROPUESTO (CUANDO APLIQUE)**

Valledupar, XXXX junio de 2026

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)

Ref.: Contratación Mínima Cuantía No. xx de 2026

Respetados Señores:

[NOMBRE] identificado con Cédula de Ciudadanía No. [XXXX] en Valledupar, en mi calidad XXXX, me permito manifestar que en caso de resultar seleccionado el proponente **[NOMBRE DEL PROPONENTE]** en el proceso de la referencia, me comprometo a prestar mis servicios para con este en la ejecución del contrato correspondiente y durante el plazo allí establecido, en calidad de xxxxxxxxxxxxxxxxx

Cordialmente

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Anexo; Hoja de vida y soportes solicitados

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN A PARTICIPAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	PCA-03-F-19
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 08/11/2022
		Página 28 de 33

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 009-2026

ANEXO 3. – OFERTA ECONOMICA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA o 00x de 2026

OFERTA ECONOMICA					
CONDICIONES TECNICAS					
MANTENIMIENTO LOCATIVO DE PODA DE ÁRBOLES EN LAS INSTALACIONES DE CORPOCESAR, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR- DEPARTAMENTO DEL CESAR.					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO.	VR. TOTAL INCLUYE IVA
1	Mantenimiento locativo de poda. Área de Portería.	Individuo Arbóreo	4	\$	\$
2	Mantenimiento locativo vegetal de poda. Área vía al patio vecino.	Individuo Arbóreo	2	\$	\$
3	Mantenimiento locativo de poda y tala. Área de vía al patio, Cafetería.	Individuo Arbóreo	18	\$	\$
4	Mantenimiento locativo de poda. Área Planta de Tratamiento de Agua.	Individuo Arbóreo	2	\$	\$
	TOTAL				\$

ANEXO 4. – ESPECIFICACIONES TECNICAS

PROCESO DE MINIMA CUANTIA o 00x de 2026

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

La contratación de la necesidad descrita en este documento debe realizarse con una empresa y/o persona natural que garantice la calidad de los servicios prestados, los cuales deberán ser ejecutados con personal idóneo y bajo los parámetros establecidos en el contrato; igualmente el futuro contratista deberá contar con idoneidad y experiencia para desarrollar dicha labor.

Teniendo en cuenta el análisis de las necesidades identificadas en la Entidad, se evaluó el estado actual de los individuos arbóreos ubicados en las instalaciones de CORPOCESAR. Como resultado de dicha evaluación, se determinaron las intervenciones requeridas,

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN A PARTICIPAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	PCA-03-F-19
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 08/11/2022
		Página 29 de 33

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 009-2026

precisándose el tipo de poda necesaria conforme a las características, ubicación y condición fitosanitaria de cada árbol.

SEDE PRINCIPAL-VALLEDUPAR.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD INDIVIDUO ARBÓREO
MANTENIMIENTO LOCATIVO DE PODA. ÁREA DE PORTERÍA.	4
MANTENIMIENTO LOCATIVO VEGETAL DE PODA. ÁREA VÍA AL PATIO VECINO.	2
MANTENIMIENTO LOCATIVO DE PODA Y TALA. ÁREA DE VÍA AL PATIO, CAFETERÍA.	18
MANTENIMIENTO LOCATIVO DE PODA. ÁREA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA.	2
TOTAL	26

Para efectos de la ejecución contractual y su correspondiente reconocimiento económico, se establece que el pago de las actividades de intervención forestal —ya sea poda sanitaria, poda de mantenimiento— se realizará por **árbol intervenido**, independientemente de que dicho individuo presente simultáneamente diferentes tipos de requerimientos (por ejemplo, poda sanitaria en determinados sectores de la copa y poda de mantenimiento en otros). En consecuencia, cada árbol será considerado como una **unidad de pago**, sin que se generen cobros adicionales por la coexistencia de múltiples intervenciones dentro del mismo individuo.

A continuación, se establecen las especificaciones técnicas y condiciones de ejecución aplicables a las actividades de Mantenimiento Locativo mediante Poda de Árboles en las instalaciones de CORPOCESAR, ubicadas en el municipio de Valledupar, las cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte del contratista durante la ejecución del objeto contractual.

En desarrollo del contrato, el contratista deberá, como condición previa al inicio de las actividades, elaborar y presentar a la supervisión designada un **plan de trabajo detallado**, para su revisión y aprobación. Dicho plan deberá contener, como mínimo, la inspección técnica preliminar orientada a determinar el estado fitosanitario del arbolado, la densidad vegetal, las condiciones de riesgo, la accesibilidad a las áreas de intervención y las medidas de seguridad industrial y protocolos ambientales a implementar.

Igualmente, el plan deberá incluir la definición de los recursos necesarios para la ejecución del servicio, tales como equipos, herramientas, personal idóneo y elementos de protección personal (EPP), así como la identificación y caracterización de los individuos arbóreos que

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN A PARTICIPAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	PCA-03-F-19
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 08/11/2022
		Página 30 de 33

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 009-2026

presenten condiciones especiales, tales como altura, inclinación o interferencia con estructuras, redes o demás infraestructura existente.

Nota: *En el marco del presente estudio previo, se establece que la ejecución de las actividades objeto del contrato será previamente coordinada con el supervisor designado y el personal encargado de la entidad, con el fin de definir y programar los horarios de trabajo más adecuados.*

En tal sentido, las labores deberán desarrollarse preferiblemente en jornadas en las que no se encuentre presencia de personal, usuarios o vehículos en las áreas de intervención, garantizando así condiciones óptimas de seguridad para terceros, la protección de los bienes e infraestructura existente, y la adecuada ejecución técnica de las actividades sin interferencias operativas. Esta coordinación será de obligatorio cumplimiento por parte del contratista y hará parte integral de la planificación y control de la ejecución contractual.

La ejecución de las actividades solo podrá iniciarse una vez el plan de trabajo haya sido debidamente aprobado por la supervisión, sin perjuicio de las modificaciones que esta considere pertinentes en ejercicio de sus funciones de control y seguimiento.

Durante la fase de ejecución, el contratista estará obligado a implementar las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de terceros y la integridad de los bienes, incluyendo la señalización preventiva y el acordonamiento de las áreas de trabajo. Así mismo, deberá ejecutar las actividades de poda, rocería, desmonte, mantenimiento locativo menor y manejo de vegetación conforme a las buenas prácticas técnicas, evitando daños a personas, vehículos, redes o infraestructura.

El contratista deberá garantizar la recolección permanente del material vegetal generado, manteniendo condiciones adecuadas de orden y aseo en las áreas intervenidas, así como el cargue manual o asistida según volumen, disposición final de dichos residuos en sitios autorizados, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

Finalizadas las actividades, el contratista deberá realizar la limpieza integral del área intervenida y efectuar una verificación final, con el fin de garantizar la ausencia de residuos, ramas sueltas o cualquier elemento que represente riesgo. Así mismo, deberá realizar el registro fotográfico georreferenciado del antes, durante y después de la intervención, como soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Como requisito para la entrega y recibo a satisfacción del servicio, el contratista deberá presentar a la supervisión:

PRODUCTO: **Informe técnico final,** el cual deberá contener la descripción detallada de las actividades ejecutadas, las cantidades de obra, los registros fotográficos y demás

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN A PARTICIPAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	PCA-03-F-19
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 08/11/2022
		Página 31 de 33

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 009-2026

soportes que evidencien el cumplimiento del objeto contractual. La aprobación de dicho informe por parte de la supervisión constituirá condición necesaria para el trámite de pago correspondiente.

Actividad:	Poda Sanitaria.
Objetivo:	Eliminar ramas o tejidos vegetales afectados por daños fitosanitarios, físicos o estructurales, con el fin de detener la propagación del deterioro y reducir riesgos asociados a la caída de material seco.
Alcance:	Aplicable a árboles que presenten ramas muertas, secas, fracturadas, afectadas por plagas, hongos, pudrición o debilitadas por daños mecánicos.
Descripción Técnica:	☐ Identificación, diagnóstico y marcación del material comprometido: Se realizará una inspección fitosanitaria detallada para detectar ramas con necrosis, pudrición, fracturas, presencia de patógenos o daño mecánico. Las ramas por intervenir serán marcadas con señalización biodegradable, garantizando su adecuada trazabilidad dentro del proceso. ☐ Ejecución de cortes técnicos sobre el collar de la rama: Los cortes se efectuarán de manera precisa sobre el <i>collar de inserción</i>, respetando la anatomía del árbol y evitando incisiones que afecten el tejido vivo del tronco. La técnica deberá prevenir desgarros y facilitar el proceso natural de compartimentación (CODIT). ☐ Remoción controlada de ramas secas o deterioradas mediante herramientas certificadas: Se retirarán ramas secas, enfermas o estructuralmente comprometidas empleando herramientas calibradas, certificadas y en óptimas condiciones de operación. Cuando sea necesario, se utilizarán cuerdas o sistemas de retención para evitar caídas libres. ☐ Acondicionamiento y limpieza del área intervenida, con disposición final adecuada del residuo vegetal: El material retirado será acopiado temporalmente, o transportado a un sitio autorizado para su disposición o aprovechamiento, garantizando el manejo ambientalmente responsable del residuo. El área intervenida quedará libre de obstrucciones y sin restos de poda que representen riesgo.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN A PARTICIPAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	PCA-03-F-19
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 08/11/2022
		Página 32 de 33

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 009-2026

Requisitos Técnicos:	 *El personal encargado de la ejecución de las actividades deberá estar debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral. *Certificación en Trabajo Seguro en Alturas conforme a la Resolución 4272 de 2021 o aquella norma vigente. *Utilizar de manera obligatoria los Elementos de Protección Personal (EPP) para labores forestales y de altura, garantizando su correcto estado.
	*Certificación de idoneidad y competencia para la manipulación, operación y mantenimiento de herramientas y equipos.
Actividad:	Poda de Mantenimiento.
Objetivo:	Optimizar la arquitectura del árbol para garantizar estabilidad mecánica, mejorar la distribución de cargas, y mantener su desarrollo fisiológico.
Alcance:	individuos arbóreos jóvenes, adultos que requieren regulación estructural para garantizar su estabilidad mecánica y un desarrollo fisiológico adecuado.
Descripción Técnica:	*Evaluación morfoestructural del árbol: Se efectuará un análisis previo para identificar el eje central dominante, las ramas primarias, secundarias, ramas en competencia, ramas cruzadas, mal orientadas o con inserciones inestables. Se evaluará también la presencia de interferencias con infraestructura, fachadas, señalización vial o luminarias. * Selección y marcación del material a intervenir: Las ramas que requieran ser retiradas o reguladas serán marcadas previamente para garantizar claridad en la operación. Se priorizará la intervención de ramas que afecten la estabilidad mecánica del árbol o su correcto desarrollo. * Ejecución de cortes técnicos: Los cortes deberán realizarse de forma precisa siguiendo principios de arboricultura que eviten heridas innecesarias o desgarros. Se empleará la técnica de corte en tres pasos para ramas de gran tamaño y se garantizará el respeto del collar de la rama, evitando cortes rasantes o muñones que comprometan la compartimentación natural (sistema CODIT). * Regulación y balanceo de copa: Se eliminarán ramas en competencia directa con el eje principal, ramas

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN A PARTICIPAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	PCA-03-F-19
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 08/11/2022
		Página 33 de 33

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 009-2026

	cruzadas, mal orientadas o que generen sobrecarga de peso en sectores específicos de la copa. La intervención no deberá exceder el 30 % de la masa foliar para evitar estrés fisiológico o brotación epicórmica excesiva. Se garantizará un balance estructural que promueva la estabilidad mecánica del individuo. * Apertura de copa para aireación y luminosidad: Se retirarán ramas menores o interiores que obstruyan el flujo de aire y la entrada de luz, asegurando una copa ventilada que reduzca la propensión a enfermedades y mejore fotosíntesis y desarrollo. * Acondicionamiento y limpieza del área intervenida, con disposición final adecuada del residuo vegetal.
Requisitos Técnicos:	 El personal encargado de la ejecución de las actividades deberá estar debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral. *Certificación en Trabajo Seguro en Alturas conforme a la Resolución 4272 de 2021 o aquella norma vigente. *Utilizar de manera obligatoria los Elementos de Protección Personal (EPP) para labores forestales y de altura, garantizando su correcto estado. *Certificación de idoneidad y competencia para la manipulación, operación y mantenimiento de herramientas y equipos.

Medios de verificación: Registros fotográficos georreferenciados antes y después de la ejecución. Por su parte, los registros fotográficos deberán incluir una leyenda descriptiva que contenga, como mínimo, la fecha, lugar, actividad

*Certificado de aprovechamiento o disposición final de los residuos de poda en sitio autorizado.

* Certificación en Trabajo Seguro en Alturas conforme a la Resolución 4272 de 2021 o aquella norma vigente.

* Certificación de idoneidad y competencia para la manipulación, operación y mantenimiento de herramientas y equipos.

* Planilla de sistema General de Seguridad Social Integral. ARL (Riesgo de acuerdo a la actividad)

*Planilla de entrega de Elementos de Protección Personal (EPP) para labores forestales y de altura, garantizando su correcto estado.

* Certificación de idoneidad y competencia para la manipulación, operación y mantenimiento de herramientas y equipos.

